



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-249-2019**

Tecnóloga

Anabel Osorio

**Coordinadora del Consejo Cantonal para la
Protección de Derechos de Ambato**
Presente

Ref: CCPDA-2019-136 FW 14801

Fecha: 25 de abril de 2019

Asunto: Proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de abril de 2019**, visto el contenido del oficio CCPDA-2019-136 de la Coordinación del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, con el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-19-099, de fecha 5 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", previo a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-2019

Página

aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

- Que, en la presente sesión de Concejo, el economista Fabián Luzuriaga, Concejal de Ambato, realiza las siguientes observaciones al citado proyecto de reforma de ordenanza: 1. Manifiesta que para la creación de jefaturas y todo lo que va a existir en esas dependencias, no existe un informe técnico y económico de factibilidad de esta ordenanza; considera que la exposición motivos no es clara. Señala su desacuerdo en la duración de 4 años del presidente y de los otros miembros en sus funciones. Por lo que sugiere que se devuelva al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos para que se revisen esos temas y se traiga para la aprobación en primer debate;
- Que, la economista Tamara Armas, Concejala de Ambato, en la presente sesión realiza las siguientes observaciones al proyecto de ordenanza: En cuanto a las dietas, señala que no se mencionan los valores a pagar, así como también la disponibilidad presupuestaria; solicita se tome en cuenta y se analice que la mayoría de sus miembros son funcionarios públicos, quienes no pueden percibir doble sueldo. Se analice también los años de duración de los miembros de este Consejo Cantonal, pues considera excesivo el tiempo estipulado. Solicita además se aclaren cuáles son los alcances y los resultados que se espera obtener con estos grupos de trabajo.

RESOLVIÓ

Devolver al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", a fin de que se revisen las observaciones de los señores concejales, constantes en los Considerandos de la presente Resolución- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (14 hojas)

c.c. Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

Financiero

RC

MV/sc

2019-04-25